



Revista Venezolana de Gerencia



Como citar: Almanza, K., Quintero, M., Cadena, L. M. (2024). Políticas de regularización de migrantes en Colombia: Avances para la Integración. *Revista Venezolana De Gerencia*, 29(Especial 11), 200-221. <https://doi.org/10.52080/rvgluz.29.e11.12>

Universidad del Zulia (LUZ)
Revista Venezolana de Gerencia (RVG)
Año 29 No. Especial 11, 2024, 200-221
enero-junio
ISSN 1315-9984 / e-ISSN 2477-9423



Políticas de regularización de migrantes en Colombia: avances para la integración

Almanza Vides, Karen*
Quintero Ramos, Meudis**
Cadena Martínez, Laura Milena***

Resumen

Colombia se convierte en el cuarto país de las Américas con mayor recepción de migrantes, después de Estados Unidos, Canadá y Argentina. Este trabajo tiene como objetivo describir las políticas de regularización para migrantes venezolanos diseñadas e implementadas por parte del gobierno Colombiano. La metodología consistió en el análisis y sistematización de la normativa legal emitida e implementada por el Estado colombiano para la regularización de los migrantes venezolanos en Colombia, para avanzar en su integración en la sociedad. Los resultados dan cuenta de la formulación e implementación de una serie de políticas públicas bajo la figura de permisos de permanencia o de protección, los cuales están orientados a la regularización de los migrantes venezolanos. Se concluye que estas políticas evidencian la intención del gobierno de regularizar a la población migrante para integrarlos a la sociedad colombiana; sin embargo, no están exentos de sortear dificultades que no están bajo su gobernabilidad.

Palabras clave: Políticas públicas; regularización; migrantes; integración.

Recibido: 21.02.24

Aceptado: 06.05.24

* Doctora en Ciencias Políticas, Universidad Rafael Belloso Chacín, Venezuela. Magister en Finanzas, universidad de Murcia, España, Especialista en Migraciones Internacionales, El Colegio de la Frontera Norte- COLEF-, México. Economista, universidad Libre, Colombia. Docente tiempo completo Universidad de La Guajira, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, programa de Negocios Internacionales, grupo de investigación Pangea. Kalamanzav@uniguajira.edu.co. ORCID: 0000-0002-6385-7947.

** Doctora en Ciencias mención gerencia, Universidad Rafael Belloso Chacín - Venezuela. Especialista en gestión empresarial, Universidad Politécnica de España - España. Especialista en gerencia de mercadeo, Universidad de Santander- Colombia. Administradora financiera y de sistemas, Universidad De Santander - Colombia. Docente de Tiempo Completo de la Universidad de La Guajira, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, Programa de Negocios Internacionales, Grupo de Investigación Pangea. mquinteror@uniguajira.edu.co. ORCID: 0000-0001-9810-6214.

*** Magister Gerencia de Mercadeo, Universidad Rafael Belloso Chacín - Venezuela. Especialista en Marketing Digital, Fundación Universitaria UNIR - Colombia. Administrador de Empresas, Fundación Universitaria San Martín - Colombia Docente de Planta, Facultad Ciencias Económicas y Administrativas, Programa Negocios internacionales, Grupo de Investigación Emprendedores. lauracadenas@uniguajira.edu.co ORCID: 0000-0003-0417-6081.

Migrant Regularization Policies in Colombia: Advances in Integration

Abstract

Colombia is the fourth country in the Americas with the largest number of migrants, after the United States, Canada, and Argentina. This paper analyzes public policies for regularizing Venezuelan migrants and their progress toward integration. The methodology consisted of the analysis and systematization of the legal regulations issued and implemented by the Colombian State for the regularization of Venezuelan migrants in Colombia, to advance their integration into society. The results show the formulation and implementation of a series of public policies under the figure of permanence or protection permits, which are oriented to the regularization of migrants. It is concluded that these policies are evidence of the government's intention to regularize the migrant population to integrate them into Colombian society; however, they are not exempt from facing difficulties that are not under its governance.

Keywords: Public policies; regularization; migrants; integration.

1. Introducción

Según el informe más reciente sobre migraciones globales, 281 millones de personas (equivalentes al 3.6% de la población mundial) han dejado su país de origen para establecerse en otros lugares, lo cual demuestra que la mayoría de la gente sigue eligiendo permanecer en su tierra natal en términos de movilidad humana (OIM, 2022; ACNUR, 2022). Actualmente, más de 100 millones de individuos han sido forzados a abandonar sus hogares, haciendo de la migración y el desplazamiento forzado fenómenos que han causado un incremento notable en las crisis humanitarias globales, con cifras que han escalado rápidamente en la última década. (Banco Mundial, 2023).

En términos generales, en América Latina las dinámicas migratorias están

intrínsecamente ligadas a la historia y la situación contemporánea de cada país, la movilidad en el continente ha aumentado en las últimas décadas. Los flujos migratorios intrarregionales incluyen a personas que se trasladan en busca de mejores oportunidades laborales y educativas en países vecinos, ejemplos recientes incluyen la migración de venezolanos a Colombia, Perú y otros países sudamericanos debido a la crisis económica y política del país lo que refleja la existencia de las llamadas migraciones Sur-Sur, cuyas aristas han obligado a los diferentes Estados de la región a formular políticas públicas para atender algunos o varios de los procesos de emigración, inmigración, retorno y tránsito de migrantes (Muñoz, 2016).

En el continente de América Latina, la migración ha tenido un impacto significativo en las economías

receptoras; dado que los migrantes contribuyen a la economía a través de su trabajo y consumo, y por las remesas enviadas por los migrantes a sus países de origen son una fuente crucial de ingresos para muchas familias y economías nacionales. Los migrantes representan una fuente de capital humano que ayuda a enfrentar la escasez de trabajadores en ciertos sectores de la economía. Además, su inversión y consumo impulsan la demanda agregada y, por lo tanto, el crecimiento del PIB. Asimismo, al pagar impuestos, directos como indirectos, los migrantes contribuyen a mejorar la balanza fiscal de sus países de acogida. (OECD/ILO, 2018; OIT & PNUD, 2021).

Ahora bien, es cierto que la migración es un problema que amerita de lineamientos estratégicos para poder avanzar, no deja de ser menos cierto, la ausencia de elementos para identificar una teoría única y convincente que explique cómo los Estados y sus gobiernos responden a la migración. Sin embargo, siguiendo los planteamientos de Mármora (2002), las políticas migratorias son las respuestas del Estado a la problemática migratoria, producto del movimiento masivo de personas a través de sus fronteras y de la percepción que tienen las sociedades que experimentan con mayor intensidad dicho movimiento.

Esta situación ha sido particularmente evidente en las últimas décadas debido a “la falta de respuestas políticas–sociales adecuadas de los gobiernos frente a las migraciones”, situación que “las está volviendo más visibles y preocupantes” (Mármora, 2002:49). Sostiene Mármora que estas políticas deberían apuntar a alcanzar una gobernabilidad migratoria que supere “el alarmismo y la improvisación”

(Mármora, 2002: 50–52), por lo que la política migratoria debería ser la suma de las decisiones que toma el Estado para controlar su territorio e identificar a todas las personas que entran, transitan o salen de él.

Estas políticas determinan cómo se controlan y regulan las entradas y salidas de personas, la integración de los migrantes en la sociedad de acogida, y la protección de sus derechos. La política migratoria abarca aspectos económicos, sociales, culturales, y de seguridad, y busca equilibrar las necesidades y prioridades del país receptor con los derechos y necesidades de los migrantes (Castles, 2000; Castles & Miller, 2009; IOM, 2020).

La política Migratoria está conformada por una serie de fases; entre las que destacan:

a) Fase de Formulación: En esta etapa se realiza la identificación de las necesidades nacionales para establecer objetivos claros. Se involucra a diversas partes interesadas, incluyendo autoridades gubernamentales, ONG, y comunidades migrantes. Se recopila y analizan los datos sobre flujos migratorios, perfiles de migrantes, e impactos económicos y sociales.

b) Fase de Implementación: En esta etapa se da el desarrollo de leyes y regulaciones que faciliten la gestión de la migración, se crean organismos y sistemas para la gestión de la migración, y se provee de los recursos financieros y humanos necesarios para implementar las políticas.

Es de resaltar que ambas fases, tanto de formulación como de implementación de la política migratoria, dan cuenta de: 1) El Marco normativo que conforma la legislación nacional, mediante leyes específicas que regulan la entrada, estancia, y

salida de migrantes; 2) Los acuerdos internacionales, concretados en convenios y tratados suscritos por el país en materia de migración; 3) Instituciones y Organismos gubernamentales, como los Ministerios y agencias encargadas de la gestión migratoria; y la colaboración con entidades como la OIM y ACNUR; 4) Los programas de regularización, conformados por las iniciativas para documentar y regularizar a migrantes irregulares; y los servicios de integración, mediante programas de educación, salud, y empleo para migrantes; 5) Mecanismos de Control y Seguridad para abordar los aspectos de seguridad nacional relacionados con la migración; 6) Y la Protección de Derechos Humanos, para asegurar que los derechos humanos de los migrantes sean respetados; y proveer asistencia humanitaria y apoyo legal a los migrantes vulnerables (Portes & DeWind, 2007; IOM, 2019; United Nations High Commissioner for Refugees [UNHCR], 2020). 7) La implementación de sistemas de control en fronteras para gestionar entradas y salidas de migrantes; 8) Se da el proceso de regularización y documentación, a partir el cual se proporciona la documentación y los permisos necesarios a los migrantes; 9) Asimismo, se gesta el desarrollo de programas para la integración de migrantes en el mercado laboral y la sociedad.

d) Fase de Evaluación y Ajuste, mediante la cual se mide la efectividad de las políticas implementadas y su impacto; y de ser necesario se realiza una revisión y ajuste, para modificar la política y las estrategias basándose en los resultados de las evaluaciones y en el contexto cambiante (IOM, 2019).

Al entender estas fases, se puede apreciar mejor cómo se desarrolla la

política migratoria en Colombia y su evolución a lo largo del tiempo. Esto llevó a explorar la contextualización histórica de las dinámicas migratorias, desde lo global hasta lo local, donde se observan los cambios en las actitudes y políticas frente a la creciente migración venezolana y cómo estos factores han moldeado el panorama actual, especialmente en Colombia. Es por ello, que este trabajo tiene como objetivo general describir las políticas de regularización para Migrantes venezolanos diseñadas e implementadas por parte del gobierno colombiano, ello con el propósito de identificar los avances que enfrenta el Estado para lograr la integración de esta población en la vida productiva del país.

Para ello se desarrolla una investigación cualitativa con una metodología basada en el análisis y sistematización de la normativa legal emitida e implementada por el Estado colombiano para la regularización de los migrantes venezolanos en Colombia, y lograr, así avanzar en su integración en la sociedad. Las normativas que han regulado la migración en Colombia han sido varias; pero dos han sido clave y esenciales, uno es el Permiso Especial de Permanencia (PEP) el cual en Colombia reflejan las acciones de dos administraciones: la de Juan Manuel Santos (07/08/2014 al 07/07/2018) y la de Iván Duque 07/08/2018 al 07/07/2022). Bajo el gobierno de Santos, se estableció la primera medida significativa con la Resolución 5797 de 2017, que marcó el inicio de la regularización de migrantes venezolanos en Colombia.

Posteriormente, durante el gobierno de Duque, se emitieron diversas normativas que ampliaron y ajustaron el marco regulatorio del Permiso Especial de Permanencia (PEP) y la aprobación del Permiso por Protección Temporal

(PPT), demostrando un esfuerzo continuado para abordar la crisis migratoria venezolana con un enfoque humanitario y adaptativo. Actualmente, el gobierno de Gustavo Petro ha dado continuidad al PPT como política migratoria para regular a los migrantes venezolanos, a pesar de haber restituido relaciones con el gobierno venezolano.

2. Contextualización de las dinámicas migratorias

La migración ha sido parte de la experiencia humana a lo largo de la historia, y se reconoce que es una fuente de prosperidad, innovación y desarrollo sostenible en el mundo globalizado, y que estos impactos positivos pueden optimizarse mejorando la gobernanza migratoria. La mayoría de los migrantes de todo el mundo hoy viajan, viven y trabajan bajo realidades opuestas, unos de una manera segura, ordenada y regular y otros de manera insegura, desordenada e irregular. No obstante, la migración afecta innegablemente a nuestros países, comunidades, migrantes y sus familias de maneras muy diferentes y a veces impredecibles (ONU, 2018).

La migración en el continente americano se remonta a la prehistoria, cuando los primeros seres humanos cruzaron el estrecho de Bering desde Asia hacia América. Estos primeros migrantes se desplazaron hacia el sur y eventualmente poblaron diversas regiones del continente, incluyendo lo

que hoy es Colombia. Estas migraciones tempranas dieron origen a las variadas culturas indígenas que habitaron la región antes de la llegada de los europeos, como los Muiscas, Tayronas y Quimbayas (Uribe, 2007).

En el siglo XVI, con la llegada de los conquistadores españoles, comenzó un nuevo y dramático capítulo en la historia migratoria de Colombia. Los españoles, liderados por figuras como Gonzalo Jiménez de Quesada¹, colonizaron el territorio, estableciendo nuevas ciudades y trayendo consigo no solo soldados y colonos europeos, sino también un gran número de esclavos africanos. Esta mezcla de europeos, indígenas y africanos formó la base de la población colombiana actual (Cárdenas, 2016).

Tras la independencia de Colombia en 1819, el país comenzó a experimentar nuevas formas de migración. Durante el siglo XIX, el país vio la llegada de migrantes europeos, particularmente alemanes e italianos, que se establecieron en diversas regiones, impulsando el desarrollo económico y cultural. Sin embargo, este período también estuvo marcado por la migración interna debido a conflictos como las guerras civiles, que desplazaron a muchas personas dentro del país (Uribe, 2007).

El siglo XX trajo consigo significativos movimientos migratorios internos en Colombia, principalmente del campo a la ciudad. La urbanización rápida fue impulsada por factores económicos,

1 Gonzalo Jiménez de Quesada fue un conquistador español notable por su papel en la exploración y colonización del territorio que hoy corresponde a Colombia. Nació en 1509 en Granada, España, llegó al Nuevo Mundo en 1535. Es especialmente conocido por su expedición a la región de los Andes colombianos, donde emprendió una ardua travesía desde Santa Marta en la costa del Caribe hasta la altiplanicie de Cundinamarca. (Enciclopedia Británica, 2024).

como la búsqueda de empleo en las ciudades, y por conflictos armados, que forzaron a millones de colombianos a abandonar sus hogares rurales en busca de seguridad. La violencia de las guerrillas, los paramilitares y el narcotráfico exacerbó estos desplazamientos internos, convirtiendo a Colombia en uno de los países con el mayor número de desplazados internos del mundo (Castles, 2000).

Colombia también experimentó flujos migratorios hacia el exterior, ya que durante las décadas de 1980 y 1990, muchos colombianos emigraron a países como Estados Unidos, España y Venezuela, buscando escapar de la violencia y las dificultades económicas. La diáspora colombiana contribuyó significativamente a la economía a través de las remesas enviadas a sus familias en Colombia (Castles, 2000).

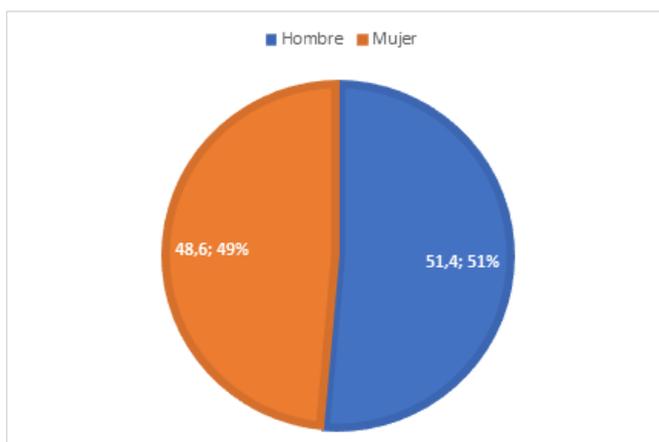
Es importante destacar que, de acuerdo con la DANE - GEIH (2021), entre 2014 y 2020 se ha dado un incremento constante en el número de migrantes provenientes de Venezuela.

La tasa de variación anual promedio de esta población fue del 80,6%, registrando el mayor aumento entre 2017 y 2018, y la variación alcanzó el 167,5%. Así, para el año 2020, el total de migrantes venezolanos llegó aproximadamente a 2,26 millones de personas (DANE - GEIH, 2021).

Los migrantes de Venezuela muestra una distribución constante en el tiempo según sexo: entre 2014 y 2020 las mujeres han representado en promedio el 49,7% de esta población. En 2020, del total de migrantes de Venezuela, el 50,2% son mujeres (1,13 millones de personas) y 49,8% son hombres (1,12 millones de personas) (DANE - GEIH, 2021).

Sin embargo, para el 2023 la distribución de migrantes por género muestra una leve predominancia masculina, ya que el 51,4% son hombre, y el 48,6% son mujeres, (siendo aproximadamente 1.842.390 millones de personas) tal como se refleja en el Gráfico 1.

Gráfico 1
Distribución por género de migrantes Venezolanos en Colombia



Las mujeres representan cerca de la mitad de las personas que provienen de Venezuela. Según la OIT, (2018), la población femenina en promedio, "... tienen niveles educativos superiores a los hombres; (y) también cuentan con experiencia laboral. Se estima que más del 70% trabajaba antes de migrar y, de ellas, aproximadamente un 57% tenía trabajo formal, en proporción similar a hombres, mientras que el 16% estaba desempleada y el 9% de los hombres lo estaba" (OIM, 2018). Esta distribución evidencia que tanto hombres como mujeres están migrando en grandes números, lo cual es importante para diseñar políticas inclusivas que consideren las necesidades de ambos géneros, desde la seguridad laboral hasta el acceso a servicios de salud y educación.

Según el estudio de la OIT (2018: 25), las mujeres venezolanas que han emigrado asumen una carga mayor en el cuidado de la familia comparado con su situación antes de migrar, y lo hacen en mayor medida que los hombres. Esta disparidad se amplía en los lugares de destino debido a las dificultades para escolarizar a los niños pequeños, la falta de servicios de cuidado, la ausencia de redes de apoyo, y la escasez de recursos que les impide contratar ayuda doméstica, lo que lleva a que las mujeres se encarguen desproporcionadamente de las responsabilidades familiares.

Hay una desagregación por edad que revela una población predominantemente joven, con implicaciones significativas para el mercado laboral, los sistemas educativos y los servicios sociales, dónde entre Niños y Adolescentes de 0 a 17 años, para el 2023 son aproximadamente 525.092 personas, lo que representan

el 28.5% (DANE, 2023). Esta franja etaria requiere una atención especial en términos de acceso a la educación y protección infantil que garantice sus derechos. Las políticas deben enfocarse en asegurar que estos menores tengan acceso a la educación y a servicios básicos que garanticen su bienestar y desarrollo.

La población de adultos jóvenes entre las edades de los 18 y 34 años alcanza aproximadamente a 707.769 personas, lo que representa el 38.4%. Esta población se caracteriza por contar con menos estudios y poca experiencia laboral; es decir, estos migrantes son personas que salen del país en condiciones de mayor vulnerabilidad y con una experiencia laboral más reducida (DANE, 2023). Este grupo es crucial para la economía de Colombia, ya que representa una parte significativa de la fuerza laboral, por lo que las estrategias de integración laboral y capacitación deben ser prioritarias para aprovechar el potencial productivo de estos migrantes.

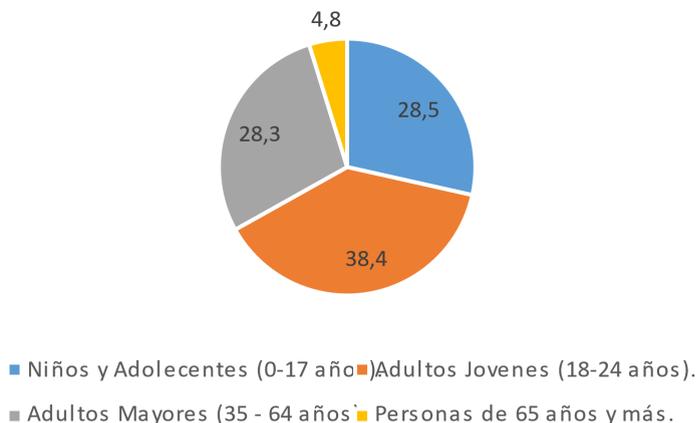
En cuanto a los adultos mayores en edades de 35 a 64 años, alcanza aproximadamente a un total de 521.616 personas, lo que representa el 28.3%. Esta población también constituye una parte importante de la fuerza laboral y pueden tener dependientes (DANE, 2023). Las políticas deben considerar programas de revalidación de títulos y certificaciones, así como oportunidades de empleo acorde a sus habilidades y experiencias.

Asimismo, se tiene un grupo de personas de 65 años y más, los cuales son aproximadamente 88.413 personas, lo que representa el 4.8% de la población (DANE, 2023). Aunque es el grupo menos numeroso, los migrantes mayores de 65 años pueden enfrentar desafíos únicos

relacionados con la salud, el acceso a pensiones y otros beneficios sociales. Es esencial garantizar que este grupo tenga

acceso a cuidados médicos adecuados y apoyo social (Gráfico 2).

Gráfico 2
Distribución de migrantes venezolanos en Colombia por edad



Los datos de la migración venezolana a Colombia revelan una población diversa en términos de género y edad, con una considerable proporción de niños y jóvenes, esto presenta tanto desafíos como oportunidades para Colombia, en varios temas, pero esencialmente en materia de educación y protección infantil, ya que se requiere de políticas que aseguren el acceso a la educación y la protección de los menores migrantes.

Por otro lado, la integración laboral es crucial para crear oportunidades de empleo y programas de capacitación para los adultos jóvenes y mayores, facilitando su integración económica. Y en cuanto a salud y bienestar social, los sistemas de salud deben estar preparados para atender a una población diversa con diferentes necesidades,

incluyendo la provisión de cuidados para los adultos mayores.

Para dar respuesta a los desafíos que impone la migración venezolana, el gobierno ha emprendido una serie de políticas públicas que buscan garantizar los derechos de los migrantes venezolanos y su regularización en territorio colombiano.

3. Políticas migratorias para regularizar el flujo de migrantes venezolanos

El gobierno de Colombia ha venido regularizando a la población venezolana desde 2017, cuando se implementaron las primeras medidas significativas para abordar la crisis migratoria venezolana. Al respecto, la Constitución de 1991 ha establecido una base legal sólida para

la protección de los derechos humanos y la integración de los migrantes, asegurando que todos los residentes, incluidos los extranjeros, tengan acceso a derechos fundamentales.

En este sentido, en el Art. 13, se alude a la garantía de la igualdad y la no discriminación, asegurando que todas las personas, incluidas las migrantes, tengan los mismos derechos y oportunidades. En esta orientación, el Art. 100, establece los derechos civiles que tienen los extranjeros en Colombia, garantizando que se les respeten los derechos humanos reconocidos en la Constitución. El Art. 93, integra los tratados internacionales de derechos humanos en la legislación colombiana, protegiendo así a los migrantes según estándares internacionales (Constitución Política de Colombia, 1991).

Estos artículos consagrados en la Constitución, subrayan el compromiso de Colombia con la igualdad, la protección de los derechos humanos y la inclusión de los extranjeros en su territorio, alineándose con principios internacionales y garantizando una base jurídica para la gestión migratoria. Sin embargo, otro compendio de normativas compuesto por diversas resoluciones aborda distintos aspectos de la gestión migratoria. Las principales resoluciones son:

3.1. Permiso Especial de Permanencia (PEP)

Uno de los primeros pasos importantes en materia de regulación migratoria en Colombia fue la introducción del Permiso Especial de Permanencia (PEP), aprobado mediante la Resolución 5797 del 25 de julio de 2017, esta medida se tomó en respuesta al creciente flujo migratorio desde

Venezuela hacia Colombia. Desde entonces, Colombia ha continuado desarrollando y ajustando sus políticas migratorias para gestionar la afluencia de migrantes venezolanos, con esta medida se buscó regularizar a un mayor número de migrantes y proporcionarles más estabilidad y derechos en el país. Este permiso marcó un punto de inflexión en la política migratoria de Colombia hacia los migrantes venezolanos, permitiendo por primera vez que un gran número de venezolanos pudieran obtener un estatus legal temporal en el país.

Esta política de regularización se vio como una respuesta humanitaria a la creciente crisis migratoria derivada de la situación política y económica en Venezuela, y representó un esfuerzo significativo por parte del gobierno colombiano para gestionar los flujos migratorios de manera ordenada y con un enfoque en los derechos humanos. Con este permiso los venezolanos podían estar de manera regular en el país por periodos prorrogables de 90 días, pero sin que llegara a exceder los dos años, posterior a ese periodo los migrantes estaban en la obligatoriedad de solicitar una visa (Resolución 5797 de 2017).

Hay que destacar que, en primera instancia, el PEP fue otorgado a ciudadanos venezolanos que hubiesen ingresado al territorio colombiano de manera regular a través de los puntos de control migratorio autorizados hasta una fecha determinada por la resolución. Los solicitantes debían estar en posesión de un pasaporte vigente o documento de identidad equivalente reconocido por las autoridades colombianas, y no debían tener antecedentes penales ni judiciales en Colombia y/o Venezuela (Resolución 5797 de 2017).

El Decreto 1238 de 2018² fue emitido por el Gobierno de Colombia con el fin de establecer medidas adicionales para la regularización de ciudadanos venezolanos en el país. Esta normativa complementaba y reforzaba el marco legal existente para gestionar el flujo migratorio desde Venezuela, que había ido aumentando significativamente. El decreto buscó extender la cobertura del Permiso Especial de Permanencia (PEP) a un mayor número de ciudadanos venezolanos, permitiéndoles regularizar su situación migratoria en Colombia. Abarcó a los ciudadanos venezolanos que hubiesen ingresado al país antes del 17 de diciembre de 2018. Este fue un paso importante para ampliar la base de migrantes que pueden beneficiarse de la regularización (Decreto 1238 de 2018).

Los solicitantes del PEP debían haber ingresado a Colombia de manera regular; es decir, con los controles migratorios debidamente cumplidos. Los solicitantes no podían tener antecedentes penales en Colombia ni en Venezuela, garantizando así que quienes obtenían el PEP cumplían con los requisitos de seguridad establecidos por el gobierno (Decreto 1238 de 2018).

El PEP se otorgó por un período inicial de 2 años, y ofreció una estabilidad temporal a los migrantes mientras encontraban soluciones más permanentes. Existió la posibilidad de renovar el permiso, sujeto a la evaluación de las circunstancias y al cumplimiento de los requisitos establecidos por las autoridades migratorias colombianas. Los titulares del PEP tenían derecho a trabajar formalmente y acceder a servicios esenciales. Los beneficiarios debían cumplir con las leyes y

regulaciones colombianas, manteniendo una conducta adecuada que respalde su permanencia en el país (Decreto 1238 de 2018).

El Decreto 1238 de 2018 representó un esfuerzo significativo del gobierno colombiano para abordar la crisis migratoria venezolana con un enfoque humanitario y estructurado. Al ampliar y regularizar el PEP, Colombia demuestra su compromiso con la protección de los derechos de los migrantes y su integración en la sociedad.

Luego, en el 2019, se aprueba la Resolución 1272, con la cual se amplían y modifican los criterios y condiciones establecidos inicialmente, facilitando el acceso al PEP a un mayor número de migrantes venezolanos. Según el Art. 1 de la resolución, los ciudadanos venezolanos que cumplieran con los requisitos del artículo 1 de la Resolución 5797 de 2017 del Ministerio de Relaciones Exteriores y se encontraban en Colombia hasta el 29 de noviembre de 2019, podían solicitar el Permiso Especial de Permanencia (PEP). Según el parágrafo, el plazo para solicitar el PEP fue de cuatro meses a partir de la publicación de la Resolución. Y el Art 2: estableció que los procedimientos y requisitos para acceder y utilizar el PEP, establecidos en la Resolución 1272 del 28 de julio de 2017, seguían vigentes (Resolución 1272 de 2017).

Por otra parte, se aprueba la Resolución 0240 de 2020, cuyo objetivo fue prorrogar la vigencia del PEP y establecer nuevas condiciones para su expedición. Asimismo, se establecieron nuevos periodos de vigencia y condiciones bajo las cuales los ciudadanos venezolanos podían

2 Resolución derogada por el artículo 38 de la Resolución 2357 de 2020.

renovar su PEP. También abordó los aspectos administrativos para la gestión de estos permisos.

En el mismo 2020, se aprueba la Resolución 2357, cuyo objetivo estuvo orientado a ajustar y actualizar las condiciones para la expedición del PEP. Y se introdujeron ajustes a las normas previas, considerando el contexto cambiante de la crisis migratoria venezolana y las necesidades emergentes de los migrantes. Vale resaltar, que para el 2020, solo 216.285 portadores del PEP estaban registrados en la Base de Datos Única de Afiliados (BDUA) del Sistema General de Seguridad Social en Salud, lo que representaba apenas el 32.7% del total (PNUD, 2020).

Sin embargo, la cobertura del sistema de protección social a los venezolanos regularizados siguió siendo

baja. Esta medida buscaba ofrecer una solución temporal para aquellos migrantes que no tenían la posibilidad de regularizar su estatus mediante otras formas de visa o permisos de residencia. Este permiso facilitó la inclusión de miles de migrantes en la sociedad colombiana, permitiéndoles acceder a servicios esenciales y contribuir a la economía del país; sin embargo, presentó desventajas y generó gran impacto para los migrantes venezolanos.

Las normativas que han regulado el Permiso Especial de Permanencia (PEP) en Colombia han demostrado el esfuerzo del gobierno colombiano para abordar la crisis migratoria venezolana con un enfoque humanitario y estructurado. A continuación, se presenta un cuadro comparativo que detalla los retos e impacto que tuvo este permiso (cuadro 1).

Cuadro 1
Retos e impacto del PEP

Retos	Descripción	Desventajas	Impacto
Temporalidad del permiso	Documento con vigencia limitada, generalmente de uno a 2 años, requiriendo renovaciones periódicas	Incertidumbre sobre el futuro legal de los migrantes	Afectaba la capacidad de los migrantes para establecerse y planificar a largo plazo en Colombia
Acceso a servicios sociales	Permitía el acceso a algunos servicios básicos, pero con restricciones significativas en programas sociales y subsidios,	Dificultades para recibir apoyo en salud, educación, vivienda y asistencia financiera	Limitaba el bienestar y desarrollo de los migrantes
Participación política	Los titulares del PEP no tenían derechos políticos	incapacidad para votar y ocupar cargos públicos	Migrantes sin voz en decisiones que afectan sus vidas, reduciendo su influencia en políticas públicas
Educación superior	Migrantes enfrentaban obstáculos para acceder a la educación superior, incluyendo costos elevados	Procesos de inscripción complicados y costos de matrícula elevados	Restricciones en desarrollo académico y profesional, afectando a la integración socioeconómica
Mercado laboral	Permitía trabajar legalmente, pero algunos empleadores eran reacios a contratar migrantes	Perjuicios y falta de información de empleadores sobre el PEP	Condiciones de empleo precarias, explotación laboral y menores oportunidades económicas

Cont... Cuadro 1

Servicio financiero	Dificultades para acceder a servicios financieros como aperturas de cuentas bancarias y créditos	Limitaciones en el acceso a servicios bancarios y financieros	Restringía la capacidad para manejar finanzas, ahorrar e invertir, afectando a la integración económica
Desafíos administrativos	Proceso de obtención y renovación del PEP en ocasiones se tornaba complicado y burocrático	Problemas de capacidad administrativa, burocracia y posibles casos de corrupción.	Retrasos y dificultades en la tramitación dejaban a los migrantes en vulnerabilidad legal y social

Fuente: Elaboración propia a partir del análisis de la Resolución 5797 de 2017 y la Resolución 5477 de 2022.

El Permiso Especial de Permanencia (PEP) representó un esfuerzo significativo del gobierno colombiano para abordar y gestionar la crisis migratoria venezolana. Este ofreció una solución inmediata y a corto plazo para la regularización y protección de los migrantes.

3.2. Permiso Especial de Permanencia para el Fomento de la Formalización y Plataforma de registro de trabajadores extranjeros

Este permiso buscó facilitar la integración socioeconómica de los venezolanos en Colombia, para reducir la informalidad laboral entre la población migrante; y, asegurar el acceso a derechos y beneficios laborales de ley (Ministerio del Trabajo, 2019; Resolución 3548 de 2019, 2019; Ministerio del Trabajo, 2019). Este permiso tuvo una vigencia inicial de dos años, contados a partir de la fecha de expedición del documento. Los titulares del PEPFF podían solicitar su renovación antes de la expiración del permiso, siempre y cuando cumplieran con los requisitos establecidos para tal efecto. Actualmente, el PEPFF, como política

específica con su formato inicial, no está en vigencia.

Pero para contar con el PEPFF, se crea mediante la Resolución 4386 de 2018, emitida por el Ministerio del Trabajo de Colombia, la plataforma de registro de trabajadores extranjeros (RUTEC), cuyos objetivos son mejorar la recopilación de datos, la supervisión laboral de los trabajadores extranjeros en Colombia; y, garantizar que las condiciones de empleo de los trabajadores extranjeros cumplan con la normativa laboral colombiana. Así mismo, los empleadores deben registrar a todos los trabajadores extranjeros contratados a través de la plataforma; y, proporcionar información detallada sobre los contratos de trabajo, las condiciones laborales y los datos personales de los trabajadores. (Ministerio del Trabajo, 2018). Todo empleador debe hacer el registro del personal extranjero que haya decidido contratar para la prestación de un servicio determinado.

Esta plataforma se integra con otros sistemas de información del Estado para facilitar la verificación de los datos y evitar duplicidades, y permite un seguimiento más eficiente de la situación laboral de los extranjeros y su cumplimiento con las normativas legales.

Es de resaltar que esta plataforma permite una serie de ventajas, al brindar una información precisa y actualizada sobre trabajadores extranjeros, facilitando la toma de decisiones informadas; permite la supervisión de las condiciones laborales de los migrantes, asegurando que sus derechos sean respetados y que se cumplan las normativas laborales; Promueve la formalización del empleo para los trabajadores extranjeros, contribuyendo a una mayor transparencia y equidad en el mercado laboral; Facilita el acceso de los trabajadores extranjeros a beneficios laborales y sociales, mejorando su integración en el sistema de seguridad social colombiano; y Apoya la implementación de políticas migratorias al proporcionar datos fiables sobre la situación laboral de los migrantes.

La Plataforma ha sido una herramienta esencial en la gestión de la migración laboral en Colombia, contribuyendo significativamente a la formalización del empleo, la protección de los derechos de los trabajadores extranjeros y la mejora de la gestión de los flujos migratorios.

Su implementación ha tenido un impacto positivo tanto en la economía como en la integración social de los migrantes, apoyando los objetivos de las políticas migratorias y laborales del país, ya que ha generado impacto al contribuir a la formalización del empleo de trabajadores extranjeros, lo que se traduce en un aumento de la recaudación fiscal y una mayor contribución a la seguridad social; Ha mejorado la integración de los trabajadores extranjeros en la sociedad colombiana, al asegurar que se respeten sus derechos laborales y sociales; Ha ayudado a combatir la informalidad laboral entre los migrantes, garantizando

que tengan acceso a trabajos dignos y condiciones laborales adecuadas; ha fortalecido la capacidad del gobierno para gestionar la migración laboral de manera más efectiva y alineada con las necesidades del país; y ha mejorado la coordinación entre diferentes entidades gubernamentales y ha facilitado la implementación de políticas laborales y migratorias más coherentes y efectivas.

Con la plataforma digital para el registro y certificación de trabajadores extranjeros en Colombia, se ha logrado que más de 43.000 personas estén registradas en el Registro Único de Trabajadores Extranjeros en Colombia (RUTEC) (Ministerio del Trabajo, 2022). Esta herramienta permite al Ministerio del Trabajo obtener información actualizada sobre la migración laboral, ubicaciones geográficas y sectores en los que se emplean trabajadores extranjeros. Además, facilita la supervisión de sus condiciones laborales y asegura el cumplimiento de la legislación laboral vigente en el país.

Aunque las regulaciones migratorias y laborales cambian frecuentemente, las empresas deben mantenerse actualizadas para evitar sanciones legales, ya que la falta de claridad en la documentación y el estatus migratorio de los empleados puede complicar la contratación y retención de talento. Por ello, las empresas deben diseñar estrategias para establecer un departamento o equipo dedicado a la gestión de la migración y asuntos regulatorios que puedan ayudar a las empresas a controlar estas complejidades, lo que implica trabajar estrechamente con asesores legales para garantizar el cumplimiento de todas las regulaciones establecidas por el gobierno colombiano.

Las empresas enfrentan el reto

de la integración de una fuerza laboral diversa, compuesta por migrantes con diferentes antecedentes culturales, educativos y profesionales, es un desafío significativo. Los migrantes pueden traer nuevas habilidades y perspectivas, pero también pueden enfrentar barreras culturales que dificultan su integración, lo que implica gestionar exitosamente esta diversidad, por lo que las empresas deben desarrollar programas de capacitación intercultural. Además, fomentar una cultura organizacional inclusiva que valore la diversidad que pueda mejorar la cohesión del equipo y aumentar la productividad. (Ministerio del Trabajo, 2022).

3.3. Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos

El 1 de marzo 2021, Migración Colombia implementó, el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPV), para regularizar la situación de los migrantes venezolanos, mediante el Permiso por Protección Temporal (PPT), con el cual se proporciona un marco legal para la regularización de los migrantes venezolanos, permitiéndoles acceder a servicios públicos y al mercado laboral formal. Esta medida se estima que ha beneficiado a más de 2 millones de venezolanos (Decreto 216 de 2021).

Este permiso forma parte de una política migratoria integral destinada a proporcionar protección y acceso a servicios básicos para esta población, con lo cual se contribuye a la integración social y económica de los migrantes venezolanos en el país; el mismo tiene una durabilidad de diez años.

El Estatuto Temporal de Protección

para Migrantes Venezolanos (ETPV) puede ser prorrogado o suspendido en cualquier momento por el Gobierno Nacional, esta decisión puede ser tomada en virtud de la facultad discrecional que le asiste al Presidente de la República en materia de relaciones exteriores, ya que permite al presidente ajustar o modificar el estatuto según las circunstancias y necesidades emergentes en el ámbito migratorio y las relaciones internacionales de Colombia (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2021). Esto implica varias cosas:

1. El gobierno tiene la autoridad para tomar decisiones en cuanto a la duración y la vigencia del Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPV) sin necesidad de seguir un procedimiento específico o esperar un evento particular. Esta autoridad se deriva de su competencia en asuntos de relaciones exteriores y políticas migratorias.
2. El gobierno puede decidir extender la vigencia del ETPV más allá de su plazo inicial. Esto permitiría que los migrantes venezolanos continúen beneficiándose de las protecciones y derechos establecidos bajo este marco por un periodo adicional.
3. Por otro lado, el gobierno también tiene la capacidad de finalizar el ETPV antes de lo previsto si considera que las circunstancias han cambiado o por razones de política exterior. Esto podría significar el fin de las protecciones y derechos otorgados bajo el estatuto para los migrantes venezolanos.
4. Para los migrantes venezolanos, esto introduce un grado de incertidumbre respecto a la estabilidad y permanencia de sus derechos y estatus en Colombia.

Dependen de las decisiones del gobierno, que pueden cambiar en respuesta a diferentes factores políticos, sociales o diplomáticos.

5. La decisión de prorrogar o terminar el ETPV puede estar influenciada por el contexto político y diplomático tanto interno como externo. Factores como cambios en el gobierno, variaciones en la política migratoria, relaciones bilaterales con Venezuela, y la situación de derechos humanos pueden influir en estas decisiones.

Esta disposición subraya la naturaleza temporal y flexible del ETPV, alineando su implementación y continuidad con las necesidades y prioridades cambiantes del Estado colombiano en el ámbito de las relaciones exteriores y la gestión migratoria.

Este tipo de permiso pudo ser solicitado por los venezolanos que se encontraban en Colombia de manera regular o irregular antes de enero de 2021, y que cumplieran con los siguientes requisitos: Para estar habilitados para el Permiso por Protección Temporal (PPT) en Colombia, los migrantes venezolanos deben cumplir con varios requisitos. Primero, deben estar registrados en el Registro Único de Migrantes Venezolanos (RUMV).

Además, es importante no tener antecedentes penales ni estar involucrados en procesos administrativos, sancionatorios o judiciales, ya sea en Colombia o en cualquier parte del mundo. Tampoco deben tener investigaciones administrativas migratorias en curso. Es esencial que no tengan medidas de expulsión, deportación o sanciones económicas vigentes en su contra. No han debido haber sido condenados por delitos dolosos. Asimismo, no deben haber sido reconocidos como refugiados

ni haber obtenido asilo en otro país. Por último, no deben tener una solicitud de protección internacional activa en otro país, a menos que dicha solicitud haya sido denegada. (Decreto 216 de 2021).

El Permiso por Protección Temporal (PPT) también está disponible para aquellos que se regularicen en el futuro de acuerdo con condiciones puntuales, como los padres de niños, niñas y adolescentes que estén inscritos en el sistema educativo y ya cuenten con el PPT, y que por diversas razones en su momento no lograron realizar el registro. Y, por otro lado, y algo novísimo, es la sentencia T-166 de la Sala Constitucional, mediante la cual se ha ordenado a Migración Colombia permitir el acceso extemporáneo al Registro Único de Migrantes Venezolanos (RUMV) para aquellos venezolanos que no cumplieron con el plazo de registro debido a razones de fuerza mayor. Esto incluye condiciones asociadas a discriminación histórica, como ser sobreviviente de violencia, permitiéndoles registrarse fuera del plazo original.

Los beneficiarios del PPT tienen acceso al sistema de salud, educación, y otros servicios públicos esenciales, lo que apunta a mejorar su calidad de vida. Con el PPT se permite a los migrantes trabajar legalmente en Colombia, contribuyendo de esta manera a la economía y facilitando su integración en el mercado laboral formal, pero para quienes son profesionales y quieren ejercer su profesión deben obligatoriamente realizar trámites de convalidación de sus títulos universitarios ante el Ministerio de Educación (Decreto 216 de 2021).

Este tipo de permiso cuenta con el apoyo de organismos internacionales como la ACNUR y la OIM, lo que ha fortalecido la capacidad del gobierno

colombiano para gestionar la migración; sin embargo, este permiso tiene sus desventajas y ha generado impacto a la población migrante. Sin embargo, este

permiso tiene una serie de desventajas e impacto que ameritan ser resaltadas (cuadro 2).

Cuadro 2

Desventajas e impacto de Permiso por Protección Temporal (PPT)

Descripción	Desventaja	Impacto
Acceso limitado a programas sociales	Restricciones en el acceso a ciertos programas sociales y subsidios	Limita la capacidad para recibir apoyo en áreas críticas como vivienda, alimentación y asistencia financiera
Restricciones en la participación política	Incapacidad para votar en elecciones y ocupar cargos públicos	Migrantes no pueden participar directamente en el proceso democrático, pero sí pueden influir en políticas que los afectan, mediante la participación de ONG en procesos consultivos
Limitaciones en el acceso a la educación superior	Dificultades para acceder a la educación superior, incluyendo mayores costos de matrícula	Limita oportunidades de desarrollo personal y profesional, afectando la integración plena en la sociedad
Restricciones laborales	Restricciones en ciertos tipos de empleo, especialmente en sectores que requieren certificaciones profesionales, mediante procesos de convalidación. Aunque el PPT permite trabajar legalmente, algunos empleadores pueden ser reacios a contratar migrantes por desconocimiento o perjuicio.	Limita oportunidades de empleo y acceso a trabajos formales, afectando la estabilidad económica y social. Esto puede llevar a condiciones de empleo precarias, explotación laboral y dificultades económicas para los migrantes y sus familias.
Acceso restringido a servicios financieros	Dificultades para acceder a servicios financieros como la obtención de créditos	Limita la capacidad para administrar finanzas, ahorrar y realizar inversiones, afectando a la integración económica
Violación a la identidad en entidades bancarias	Dificultades para acceder a servicios financiero debido a restricciones relacionadas con el derecho a la identidad	Afecta el derecho a la identidad en algunas entidades financieras, las cuales anteponen al número del PPT una codificación de 3 números.
Cobertura incompleta en salud	Restricciones en el acceso a ciertos servicios de salud especializados	Afecta la salud y el bienestar general, especialmente en casos de enfermedades crónicas o necesidades de atención especializada o emergencias graves
Estabilidad jurídica y temor de deportación	Incertidumbre sobre el estatus legal futuro y la posibilidad de deportación	Genera estrés y ansiedad, afectando la calidad de vida y la capacidad para planificar a largo plazo
Discriminación y estigma	Migrantes enfrentan discriminación y estigma en diversos aspectos	Afecta negativamente a la integración social y la calidad de vida, creando barreras adicionales para la inclusión plena
Desafíos administrativos	La gestión administrativa del PPT puede enfrentar problemas de capacidad y burocracia	Los retrasos y dificultades en la tramitación y renovación del PPT pueden dejar a los migrantes en situaciones de vulnerabilidad legal y social.

Fuente: Elaboración propia a partir del análisis documento del ETPV (Decreto 216 de 2021).

A pesar de todo, el PPT es una de las políticas que demuestra el compromiso de Colombia con la gestión humanitaria de la migración, fomentando la integración de los migrantes venezolanos y promoviendo el desarrollo sostenible del país. Para el 2022 Migración Colombia, resaltó que más de 1.120.000 migrantes venezolanos habían sido regularizados, de los cuales más de 102.000 venezolanos cotizaron en el Sistema General de Seguridad Social utilizando documentos como el Permiso Especial de Permanencia (PEP) y el Permiso por Protección Temporal (PPT), (Decreto 216 de 2021), con los cuales se ha permitido a los venezolanos acceder a empleo formal, al Sistema General de Seguridad Social, al sistema financiero, al sistema educativa, y a programas de formación y certificación de competencias laborales.

Los migrantes venezolanos con Permiso por Protección Temporal (PPT) en Colombia pueden optar por una visa de residente después:

a. De cumplir cinco años de residencia continua en el país, bien con este permiso o sumando el tiempo de cinco años entre el PEP y el PPT. En este sentido, desde junio de 2024 los migrantes venezolanos que sumen el tiempo estipulado tienen la opción de hacer la solicitud de visa de residente, por supuesto cumpliendo con los requisitos de ley establecidos.

b. Contar con cinco años continuos de residencia en el país bajo la regularización con el PEP y el PPT, a partir de este tiempo el migrante puede optar por la visa de residente para él y para su núcleo familiar (Desde mayo de 2024, los migrantes venezolanos que sumen los cinco años entre los dos permisos pueden optar por una visa de residente).

No obstante, es crucial destacar que el costo del pasaporte y la visa puede representar una carga significativa para muchos migrantes venezolanos en Colombia, quienes a menudo enfrentan desafíos económicos. El costo de obtener o renovar un pasaporte venezolano es elevado, y el proceso puede ser complicado y demorado. En muchos casos, los migrantes deben viajar a otras ciudades o incluso a otros países para gestionar este trámite. Además, el valor de la visa de residente representa una inversión considerable que no todos los migrantes pueden afrontar fácilmente.

Para muchos migrantes, estos costos pueden ser prohibitivos, limitando su capacidad para regularizar completamente su estatus migratorio en Colombia y alcanzar una estabilidad legal a largo plazo. Además del pasaporte, es necesario presentar otros documentos, como el certificado de antecedentes penales y la prueba de solvencia económica. Obtener la visa de residente implica una mayor estabilidad legal en Colombia, permitiendo a los migrantes residir indefinidamente en el país y acceder a derechos y beneficios adicionales, como la posibilidad de optar por la nacionalidad colombiana después de cinco años de residencia continua con la visa de residente.

Sin embargo, los costos financieros y la necesidad de un pasaporte vigente son barreras significativas. Para muchos migrantes, cubrir estos gastos puede ser difícil debido a sus limitadas capacidades financieras, lo que afecta su capacidad para asegurar una residencia permanente en Colombia.

Vale destacar, que el PEP como el PPT han sido políticas migratorias que han dado oportunidades de estabilidad a los migrantes venezolanos; sin embargo, las ventajas del PPT sobre el PEP, han

sido superiores. A continuación, se presenta un cuadro comparativo en el que

se presentan los rasgos característicos del PEP y el PPT (cuadro 3).

Cuadro 3
Comparativo entre el PEP y el PPT

Categoría de análisis	Permiso Especial de Permanencia (PEP)	Permiso por Protección Temporal (PPT)
Vigencia	Hasta 2 años	10 años
Renovación	Posibilidad de renovación	No necesita renovación
Acceso a servicios	Limitado	Acceso a servicios sociales
Acceso a empleo	Trabajo formal permitido	Trabajo formal permitido
Derecho a residencia	Temporal	Temporal con opción a visa de residente
Costo	Sin costo inicial	Sin costo inicial
Documentación requerida	Pasaporte o cédula venezolana	Pasaporte venezolano (vigente o no)
Integración social	Limitada	mayor integración social
Protección legal	Básica	Protección legal
Impacto en regularización	Primer paso para regularización	Mejora el proceso de regularización
compatibilidad con Visas	No directamente compatible con visa	Compatible con visa de residente después de 5 años
Acceso a Nacionalidad	No especificado	Posibilidad después de 5 años con visa de residente

Nota: elaboración a partir de los elementos característicos de ambos permisos

Es de resaltar que el PEP fue otorgado principalmente entre 2017 y 2021 como una medida temporal para regularizar la situación de los migrantes venezolanos, y el PPT fue implementado a partir de 2021 como una política más duradera y con mayores beneficios para los migrantes, respondiendo a la necesidad de una solución más sostenible para la migración venezolana en Colombia.

Estas normativas han buscado manejar la migración de manera integral, asegurando la protección de los derechos de los migrantes, facilitando su integración en la sociedad colombiana y abordando los desafíos que plantea la migración masiva, especialmente en el contexto de la crisis migratoria venezolana.

4. Conclusión

El análisis de las políticas públicas de regularización de los migrantes venezolanos en Colombia revela un esfuerzo significativo y constante por parte del gobierno para gestionar de manera efectiva la crisis migratoria. Desde la introducción del Permiso Especial de Permanencia (PEP) hasta la implementación del Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPV), las autoridades colombianas han adoptado medidas integrales para proporcionar estabilidad y derechos a los migrantes, facilitando su integración socioeconómica en el país. Estas políticas han permitido que un gran número de migrantes regularicen su situación, accedan a servicios públicos

esenciales y se incorporen al mercado laboral formal.

Los avances logrados mediante el PEP y el ETPV demuestran un enfoque humanitario y pragmático en la gestión de la migración venezolana. El Permiso por Protección Temporal (PPT), bajo el ETPV, no solo ha proporcionado un marco legal claro para la regularización, sino que también ha contribuido a la cohesión social y al desarrollo económico al permitir que más de dos millones de venezolanos participen activamente en la vida productiva del país. Este enfoque ha sido crucial para abordar las necesidades urgentes de los migrantes y garantizar que puedan contribuir positivamente a la sociedad colombiana.

Sin embargo, la implementación de estas políticas también ha enfrentado desafíos significativos. La capacidad de adaptación y flexibilidad del gobierno, que puede prorrogar o terminar los efectos del ETPV según las circunstancias, introduce un grado de incertidumbre para los migrantes. Este factor subraya la necesidad de una planificación a largo plazo y de mecanismos que aseguren la continuidad y sostenibilidad de las políticas de regularización, incluso en contextos de cambio político y económico.

Además, la efectividad de las políticas de regularización depende en gran medida de la coordinación interinstitucional y del apoyo de la comunidad internacional. La colaboración con organismos internacionales como la OIM y ACNUR ha sido fundamental para proporcionar asistencia técnica y recursos. A medida que Colombia continúa enfrentando los efectos de la crisis migratoria venezolana, es esencial fortalecer estas alianzas y buscar apoyo adicional para mejorar la infraestructura

y los servicios disponibles para los migrantes.

Las políticas públicas de regularización de los migrantes venezolanos en Colombia han representado un avance notable en la gestión de la migración y la protección de los derechos humanos. A pesar de los desafíos, estas políticas han sentado las bases para una integración efectiva y sostenible de los migrantes en la sociedad colombiana. La experiencia de Colombia ofrece lecciones valiosas para otros países que enfrentan crisis migratorias similares y destaca la importancia de un enfoque integral y humanitario en la formulación de políticas migratorias.

Referencias bibliográficas

- Banco Mundial. (2023). La migración mundial en el siglo XXI: El impacto del cambio climático, los conflictos y los cambios demográficos. <https://www.bancomundial.org/es/news/feature/2023/12/11/global-migration-in-the-21st-century-navigating-the-impact-of-climate-change-conflict-and-demographic-shifts>
- Cárdenas, F. (2016). Continuidades históricas en la conquista de América. *Revista Colombiana de Ciencias Sociales*, 7(1), 154-180. <https://www.redalyc.org/journal/4978/497857392010/html/>
- Castles, S. (2000). Migraciones internacionales a comienzos del siglo XXI. Tendencias y problemas mundiales. *Revista Internacional de Ciencias Sociales*, 165(52/3), 269-281. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000123852_spa
- Castles, S., & Miller, M. J. (2009). *The Age of Migration: International Population Movements in the Modern World*. Palgrave Macmillan.

- Constitución Política de Colombia [Const]. Art. 6. 7 de julio de 1991 (Colombia). <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=4125>
- Decreto 1238 de 2018 [Ministerio de Relaciones Exteriores]. Por la cual se establecen los criterios para el cumplimiento de obligaciones migratorias y el procedimiento sancionatorio de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia. Diario Oficial No. 50.596 de 17 de mayo de 2018. https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/resolucion_uaemc_1238_2018.htm
- Decreto 216 de 2021. Por medio del cual se adopta el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos Bajo Régimen de Protección Temporal y se dictan otras disposiciones en materia migratoria. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=159606>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística- DANE (2023). Reporte Estadístico de Migración No. 1. <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/poblacion/migracion/reporte-migracion.pdf>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística- DANE- GEIH (2021). Gran Encuesta Integrada de Hogares. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo/geih-historicos>
- International Organization for Migration-IOM (2019). World Migration Report 2020. Retrieved from <https://publications.iom.int/books/world-migration-report-2020>
- International Organization for Migration-IOM (2020). World Migration Report 2020. <https://worldmigrationreport.iom.int/wmr-2020-interactive/>
- Jiménez de Quesada, G. (2024). Enciclopedia Británica. <https://www.britannica.com/biography/Gonzalo-Jimenez-de-Quesada>
- Mármora, L. (2002). *Las políticas de migraciones internacionales*. Paidós.
- Ministerio del Trabajo (2018). Grupo de Gestión de la Política de Migración Laboral. <https://www.mintrabajo.gov.co/empleo-y-pensiones/movilidad-y-formacion/grupo-de-gestion-de-la-politica-de-migracion-laboral/vi.-rutec>
- Ministerio del Trabajo (2022). Informe de Gestión. <https://www.mintrabajo.gov.co/atencion-al-ciudadano/transparencia/informes-de-gestion-sector-trabajo>
- Ministerio del Trabajo (2024). Permiso Especial de Permanencia para el Fomento de la Formalización-PEPFF. <https://www.mintrabajo.gov.co/empleo-y-pensiones/movilidad-y-formacion/grupo-de-gestion-de-la-politica-de-migracion-laboral/pepff>
- Muñoz, T. M. (2016). Políticas migratorias en México y Venezuela: Análisis de respuestas gubernamentales disímiles ante procesos de inmigración y emigración internacionales. *Desafíos*, 28(2), 333-366. <https://doi.org/10.12804/desafios28.2.2016.09>
- OECD/ILO (2018). The ILO and the OECD Development Centre launch a report on immigrants' contribution to developing countries' economies. <https://www.oecd.org/dev/migration-development/ilo-oecd-development-centre-launch-report-immigrants-contribution-developing-countries-economies.htm>
- OIT & PNUD (2021). Marco de Acción entre el PNUD y la OIT. Recuperado de <https://www.ilo.org/sites/default/>

[files/wcmsp5/groups/public/@dgreports/@dcomm/documents/statement/wcms_762503.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@dgreports/@dcomm/documents/statement/wcms_762503.pdf)

OIT (2018). Panorama Laboral Temático 4. Presente y futuro de la protección social en América Latina y el Caribe. Organización Internacional del Trabajo, Lima, Perú. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/-americas/---rolima/documents/publication/wcms_633654.pdf

ONU (2018). Pacto para una migración segura, ordenada y regular. Recuperado de <https://www.ohchr.org/es/migration/global-compact-safe-orderly-and-regular-migration-gcm>

Organización Internacional del Trabajo y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo-OIT (2021). Migración desde Venezuela: oportunidades para América Latina y el Caribe: Estrategia regional de integración socioeconómica. https://www.ilo.org/sites/default/files/wcmsp5/groups/public/@americas/@ro-lima/documents/publication/wcms_775178.pdf

OXFAM. (2019). Yes, but not here. Perceptions of xenophobia and discrimination towards Venezuela migrants in Colombia, Ecuador and Peru. OXFAM research report. Recuperado de https://oxfamlibrary.openrepository.com/bitstream/handle/10546/620890/bp_yes_but_not_here_en_xenophobia-migration-venezuela251019-en.pdf

Portes, A., & DeWind, J. (Eds.). (2007). *Rethinking Migration: New Theoretical and Empirical Perspectives*. Berghahn Books.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo- PNUD (2020). Informe Sobre Desarrollo Humano 2019. Recuperado de <https://www.undp.org/es/colombia/publicaciones/>

[informe-sobre-desarrollo-humano-2019](#)

Resolución 1272 de 2017 [Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia]. Diario oficial año CLV N. 50308 28 de julio 2017. https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/resolucion_minrelaciones_5797_2017.htm

Resolución 2357 de 2020. Diario Oficial No. 51.475 de 22 de octubre de 2020. <https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/arb/33159.htm>

Resolución 240 de 2020. Diario Oficial No. 51.206 de 24 de enero 2020. https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/resolucion_minrelaciones_0240_2020.htm

Resolución 3548 De 2019 [Ministerio de Relaciones Exteriores]. Por la cual se establecen los criterios para el cumplimiento de obligaciones migratorias y el procedimiento sancionatorio de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia. Diario Oficial No. 51.005 de 5 de julio 2019. https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/resolucion_minrelaciones_3548_2019.htm

Resolución 5477 de 2022. Diario Oficial No. 52.103 de 22 de julio de 2022. https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/resolucion_minrelaciones_5477_2022.htm

Resolución 5797 de 2017 [Ministerio de Relaciones Exteriores]. Por medio de la cual se crea un Permiso Especial de Permanencia. 25 de julio de 2017. https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/resolucion_minrelaciones_5797_2017.htm

United Nations High Commissioner for

Refugees- UNHCR (2020). Global Trends: Forced Displacement in 2019. <https://www.unhcr.org/globaltrends2019/>

Uribe, M. V. (2007). *Las migraciones prehistóricas en América*. Universidad Nacional de Colombia.